

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVI	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 5 de julio de 2017	Núm. 265
------------	---	----------

SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

MANUAL DE NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

folio 860

EDICTOS Y ANUNCIOS

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento.—Veracruz, Ver. 2014-2017.

“MANUAL DE NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL”

ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Objetivo de las Normas
- III. Marco jurídico
- IV. Normas

I. Introducción.

Cumpliendo con el mandato de la Ley Orgánica del Municipio Libre, este H. Ayuntamiento de Veracruz, tiene la encomienda de dictar reglas en materia de Control Interno, a fin de que las instancias del sector público sean atendidas y resueltas con

eficiencia y eficacia. En esa tesitura, la eficiencia se mide a través de los resultados, mismos que indican el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, los cuales tienen relación directa con la eficaz realización de las actividades internas de un ente público.

Por ello resulta necesario fijar una directriz en este rubro de Control Interno, mismo que sea implementado por toda la Administración Pública Municipal, la cual nos permita evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que se encuentra alineado con el Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo.

En ese tenor, el Control Interno no se limita a un solo acto, más bien forma parte de un Sistema Integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución; en ese sentido, éste debe establecerse como parte de la estructura organizacional de la Administración Pública Municipal, a fin de que con su implementación y ejecución se logre el cumplimiento de los objetivos, misión y metas institucionales.

Es por ello que surge la importancia de implementar el Control Interno en la Administración Pública Municipal de Veracruz, mismo que garantice la salvaguarda de los recursos públicos y prevenga actos de corrupción, promoviendo a su vez la consecución de los objetivos institucionales, que reduzcan los riesgos en los procesos municipales; considerando la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales y respaldando el comportamiento ético y la buena conducta de los Servidores Públicos Municipales.

Con un adecuado Control Interno, se consolidarían los procesos de rendición de cuentas, facilitando la verificación de la información que sirve de base para tal propósito, proporcionando mayor certeza y credibilidad sobre la misma; alcanzando así la de transparencia gubernamental.

II. Objetivo.

General:

Establecer las bases de Control Interno, que deberán observar, implementar, ejecutar los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de promover la efectividad y eficiencia de la ejecución de los procesos administrativos del municipio de Veracruz, con el fin de elevar nuestro desempeño.

Particulares:

- Cumplir con el marco legal y normativo aplicable.
- Evaluar la efectividad del gasto realizado en obras y servicios.
- Adecuado manejo de los recursos.
- Elaborar información financiera confiable y oportuna.
- Dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
- Segregación de funciones.
- Salvaguardar, preservación y mantenimiento de los recursos públicos.
- Establecer mecanismos de seguridad para proteger los activos.

III. Marco jurídico.

La facultad atribuida al H. Ayuntamiento de Veracruz, para la creación del presente Manual de Normas Generales de Control Interno, encuentra su fundamento legal en los preceptos normativos que a continuación se mencionan:

- A. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción: Artículo 9, numeral 2, letra d).
- B. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115 fracción II.
- C. Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: Artículo 71.
- D. Ley Orgánica del Municipio Libre: Artículos 34, 35 fracción XIV, XXI y 152.
- E. Código Hacendario Municipal 387 y 392.
- F. Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz: Artículos 3 fracción I, 48 y 54 fracción II.

IV. Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

1. Las siguientes Normas Generales de Control Interno, representan criterios básicos y necesarios que deberán de ser

observados e implementados por los titulares y servidores públicos de las dependencias, entidades, organismos, unidades y áreas administrativas, centralizadas y descentralizadas o paramunicipales que conforman el municipio de Veracruz, Veracruz, con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos planteados por esta Administración Pública Municipal, previniendo con ello los riesgos que afecten su realización.

2. Para los efectos de las presentes normas, se entenderá por:

Administración Pública Municipal o la administración:

Tal y como lo describe el artículo 3 fracción primera del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, es el conjunto de dependencias, entidades, organismos, unidades y áreas administrativas, centralizadas y descentralizadas o paramunicipales que conforman el municipio de Veracruz, Veracruz.

- I. **Control Interno:** Es un proceso llevado a cabo por el personal que conforma una institución, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos institucionales relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento.

- II. **Componentes del Control Interno:** Los cuales permiten regular y mantener un control interno eficiente, siendo éstos los siguientes:

- Ambiente de Control
- Administración de Riesgos
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Supervisión y Monitoreo.

- III. **Ambiente de control:** Proceso mediante el cual se establecen, promocionan e impulsan las bases de integridad, ética y filosofía de la entidad, así como su autoridad, estructura y disciplina a cumplir, con el objeto de que los colaboradores de la entidad sean influenciados por éstos, creando un entorno que permita cumplir con las metas y objetivos de la misma. En este municipio de Veracruz, contamos debidamente con dichas bases, en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio Libre de Veracruz y el Código de Conducta para el Municipio de Veracruz; así como en el Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.

- IV. **Administración de Riesgos:** Proceso mediante el cual se identifican, analizan, evalúan y previenen los riesgos a los que la administración se encuentra expuesta, con el objeto de minimizar aquellos que puedan afectar la ejecución de las metas y objetivos de la entidad.

V. Actividades de control: Es el conjunto de procedimientos, acciones, políticas, normas, medidas preventivas, que permiten que se cumplan las directrices establecidas por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

VI. Información y comunicación: Procesos, métodos, canales, medios y acciones por los cuales los colaboradores de la Administración Pública Municipal, mantienen el flujo eficiente, constante y completo de la información manejada en ésta, utilizando los medios idóneos de comunicación.

VII. Supervisión: Proceso por el que se evalúa la calidad del desempeño de la entidad para mantener constantemente, el mejoramiento interno de la misma, teniendo por objeto que las operaciones realizadas sean eficientes, eficaces y económicas.

CAPÍTULO SEGUNDO

Normas Generales

Primera Norma. Se establecerá un marco de Control Interno, en la Administración Pública del Municipio de Veracruz, en donde el conjunto de dependencias, entidades, organismos, unidades y áreas administrativas, centralizadas y descentralizadas o paramunicipales, tendrán el compromiso y la responsabilidad de implementarlo, en cada uno de sus procesos; a través de sus titulares; observando en todo momento, los siguientes componentes:

- Ambiente de Control
- Administración de Riesgos
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Supervisión.

Segunda Norma. Los titulares de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal, designarán un **enlace de Control Interno** dentro de su personal, cuya función recaerá en un servidor público con cargo medio superior, la cual deberá desempeñar el tiempo que dure la administración dentro de la cual se designó; asimismo será el encargado de mantener, revisar, actualizar y divulgar los mecanismos de control interno necesarios para el logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, deberá supervisar su funcionamiento e implementar las acciones para su mejora continua; debiendo comunicar por oficio al titular de la Contraloría Municipal, dicha designación.

El enlace de Control Interno designado, deberá de realizar revisiones mensuales respecto de las normas de Control Inter-

no implementadas en su área o dependencia, debiendo presentar a la Contraloría Municipal, los primeros cinco días de cada mes, los resultados de las mismas, pudiendo incluir la evaluación correspondiente a su funcionamiento; mismas que contendrán las observaciones, deficiencias o debilidades identificadas y las recomendaciones correspondientes a su funcionamiento.

Tercera Norma. La Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones, supervisará y evaluará el funcionamiento del Control Interno de cada una de las áreas de la Administración Pública Municipal y verificará el cumplimiento de las presentes normas, así como de los demás ordenamientos que se emitan al respecto.

No obstante que las facultades de control son propias de la Contraloría Municipal, éstas no son únicamente de su competencia, ya que los principales responsables de establecer y evaluar los controles internos, son los titulares de cada dependencia, entidad, organismos, unidad y área administrativa, centralizadas y descentralizadas o paramunicipales del municipio de Veracruz.

Cuarta Norma. Ambiente de control. Los titulares así como los demás servidores públicos adscritos a las Dependencias y Entidades del municipio de Veracruz, deberán, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover e impulsar un entorno de integridad acorde con los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio Libre de Veracruz y del Código de Conducta para el Municipio de Veracruz, que propicie el cumplimiento estricto del marco jurídico que rige la Administración Pública Municipal; por lo que deberá de fomentar la observancia de dichos códigos, conduciéndose en el desempeño de sus funciones, mostrando una actitud de compromiso y apoyo hacia las Normas de Control Interno, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la transparencia.

Quinta Norma. La identificación y evaluación de riesgos. A través de estos procesos, se conoce de la existencia de riesgos posibles en las distintas áreas de la administración, y de la misma manera se evalúan para comprender su relevancia, dando como resultado la correcta aproximación a los mismos para mejorar la prevención y llevar a cabo la adecuada actividad de control para minimizarlos.

Para los anteriores efectos, esta Contraloría Municipal, emitirá, en su oportunidad la reglamentación que establezca la integración y actuación del **Comité de Riesgos**.

Sexta Norma. Actividades de control. Estas actividades ayudan a evitar la aparición de nuevos riesgos y a controlar los existentes; se conformarán de todos los procedimientos, polí-

ticas, mecanismos o técnicas especializadas, que al ser llevadas a cabo permiten el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración.

Algunos ejemplos de estas actividades son la revisión del desempeño, la administración del recurso humano, el acceso controlado de bienes y registros, control de calidad de servicios o la implementación de control de información computarizada.

Séptima Norma. Información y comunicación. Es necesario que todos los servidores públicos de las dependencias, entidades, organismos, unidades y áreas administrativas, centralizadas y descentralizadas o paramunicipales que conforman el municipio de Veracruz, Veracruz, implementen los canales de comunicación adecuado para hacer de esta información una fuente de conocimiento veraz y oportuno, de manera que se pueda prever riesgos y mantener la transparencia de todas las acciones tomadas por la administración.

Octava Norma. Supervisión. Además de encargarse de la Contraloría de la supervisión de las distintas áreas y dependencias de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, los jefes y titulares de éstas deberán de contribuir en el mismo mejoramiento del área, de forma que lleven a cabo supervisiones propias de su área de manera que, al identificar las debilidades de ésta sean comunicadas a la Contraloría en la brevedad para implementar acciones de control al respecto de ellas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual de Normas entrará en vigor tres días después de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Publíquese para su difusión y cumplimiento en la tabla de avisos del Palacio Municipal.

Tercero. Los presentes lineamientos son complementarios a las obligaciones contempladas en la normatividad aplicable.

C. Ramón Poo Gil
Presidente Municipal
Rúbrica.

Lic. Diana Fabiola Álvarez Salas
Secretaria del Ayuntamiento
Rúbrica.

folio 860

EDICTOS Y ANUNCIOS

LICENCIADO YOHAN HILLMAN CHAPOY.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 2.—COATZACOALCOS, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Coatzacoalcos, Ver., a dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, por instrumento público número 62,837, de esta misma fecha, otorgado ante mí, don Juan Mastranzo Cazarín, doña Marlen Mastranzo Casarín y don Álvaro Mastranzo Cazarín, por su propio derecho, y el último también en representación de don Juan Mastranzo Ramos, habiendo cumplido con los requisitos documentales necesarios radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de su señora madre y esposa, respectivamente, doña Rosa María Cazarín Hermida.

Licenciado Yohan Hillman Chapoy, notario número dos.—
Rúbrica.

Dos publicaciones de diez en diez días.

Junio 26. Julio 5

2287

LICENCIADO YOHAN HILLMAN CHAPOY.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 2.—COATZACOALCOS, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Coatzacoalcos, Ver., a diez de mayo del año dos mil diecisiete, por instrumento público número 62,825, de esta misma fecha, otorgado ante mí, doña Leticia Angélica Díaz Valencia, don Rafael Arturo Díaz Valencia y doña Leticia Valencia Pino aceptaron los legados, herencia y cargo de albacea, respectivamente, en la sucesión testamentaria a bienes de don Rafael Díaz Aguilera, manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes correspondientes.

Licenciado Yohan Hillman Chapoy, notario número dos.—
Rúbrica.

Dos publicaciones de diez en diez días.

Junio 26. Julio 5

2288

LICENCIADO JUAN HILLMAN JIMÉNEZ.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 4.—COATZACOALCOS, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Coatzacoalcos, Ver., a veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, por instrumento público número 37,349, de esta misma fecha, otorgado ante mí, doña Juana Reyes Uscanga aceptó la herencia y cargo de albacea, en la sucesión testamentaria a bienes de don Juan Manuel Morales Zamudio, manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes correspondientes.

Licenciado Juan Hillman Jiménez, notario número cuatro.—
Rúbrica.

Dos publicaciones de diez en diez días.

Junio 26. Julio 5

2289

LICENCIADO LUIS MELGOZA ÁVILA.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 7—ATZALAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Melgoza Ávila, notario público número siete, de la décima demarcación notarial, en términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz hago constar: Que por instrumento público número 1584, libro treinta y dos, de fecha 17 de mayo del año 2017, el señor Pedro Romero Ruiz compareció ante esta Notaría Pública a iniciar el procedimiento extrajudicial de sucesión intestamentaria a bienes de la finada señora María Graciana Ruiz Baltazar y/o Graciana Ruiz Baltazar.

La Notaría Pública a mi cargo está ubicada en privada Melchor Ocampo número 7, colonia Centro, Atzalan, Veracruz (teléfono 01 226 316 2321).

Atzalan, Ver., 17 de mayo de 2017

Licenciado Luis Melgoza Ávila, notario titular número siete.—
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa*.

Junio 26. Julio 5

2292

LICENCIADO LUIS MELGOZA ÁVILA.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 7—ATZALAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Melgoza Ávila, notario público número siete de la décima demarcación notarial, en términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz hago constar: Que por instrumento público número 1572, libro treinta y dos, de fecha 4 de mayo del año 2017, los señores David González Arcos, Rebeca González Arcos, Ezequiel González Arcos, Luis González Arcos y Carmen González Arcos, comparecieron ante esta Notaría Pública, a iniciar el procedimiento extrajudicial de sucesión intestamentaria a bienes de la finada señora Febe Arcos Méndez y/o Fede Arcos y/o Febe Arcos de González; así como del finado señor David González Arcos y/o David González.

La Notaría Pública a mi cargo está ubicada en privada Melchor Ocampo número 7, colonia Centro, Atzalan, Veracruz (teléfono 01 226 316 2321).

Atzalan, Ver., 4 de mayo de 2017

Licenciado Luis Melgoza Ávila, notario titular número siete.—
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa*.

Junio 26. Julio 5

2293

LICENCIADO LUIS MELGOZA ÁVILA.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 7—ATZALAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Melgoza Ávila, notario público número siete de la décima demarcación notarial, en términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz hago constar: Que por instrumento público número 1536, libro treinta y uno, de fecha 8 de marzo de 2017, el señor Juan Manuel Arroyo Ortega, compareció ante esta Notaría Pública, a iniciar el procedimiento extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la finada señora Austreberta Ortega Sánchez viuda de Arroyo y/o Austreberta Ortega Sánchez y/o Austreberta Ortega de Arroyo.

La Notaría Pública a mi cargo está ubicada en privada Melchor Ocampo número 7, colonia Centro, Atzalan, Veracruz (teléfono 01 226 316 2321).

Atzalan, Ver., 8 de marzo de 2017

Licenciado Luis Melgoza Ávila, notario titular número siete.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa*.

Junio 26. Julio 5

2294

LICENCIADO LUIS MELGOZA ÁVILA.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 7—ATZALAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Melgoza Ávila, notario público número siete de la décima demarcación notarial, en términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz hago constar: Que por instrumento público número 1595, libro treinta y tres, de fecha 30 de mayo del año 2017, la señora Cristina Quezadas Rosas, compareció ante esta Notaría Pública, a iniciar el procedimiento extrajudicial de sucesión intestamentaria a bienes de la finada señora Amelia Rosas Quezadas y/o Emelia Rosas Quezadas.

La Notaría Pública a mi cargo está ubicada en privada Melchor Ocampo número 7, colonia Centro, Atzalan, Veracruz (teléfono 01 226 316 2321).

Atzalan, Ver., 30 de mayo de 2017

Licenciado Luis Melgoza Ávila, notario titular número siete.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa*.

Junio 26. Julio 5

2295

LICENCIADO MIGUEL BALTAZAR VÁZQUEZ.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 8.—VEGA DE ALATORRE, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por instrumento

número 3185, libro 30, de 9 de mayo de 2017, a solicitud de María Esther Sánchez Sánchez o María Esther Sánchez de Cuevas, nombres y apellidos que corresponden a una misma persona, José Luis, María Esbeidy, César Augusto, Marco Antonio y Zabdi Alipse, todos de apellidos Cuevas Sánchez, con intervención del suscrito notario se inició procedimiento extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de José Luis Cuevas Reyes o Luis Cuevas Reyes, vecino que fue de Vega de Alatorre, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio habitual en avenida Vicente Guerrero número setecientos cuatro, colonia El Progreso.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y *Gráfico de Martínez de la Torre*, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Vega de Alatorre, Ver., 15 de mayo de 2017

Licenciado Miguel Baltazar Vázquez, notario titular número ocho.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2299

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
NOTARÍA PÚBLICA NO. 2.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Hago saber que por escritura número 28,007, de fecha 22 de mayo de 2017, pasada ante mi fe, la señora Silvia Ramos García, como apoderada de su hija Mariot Otilia Arenas Ramos, compareció ante esta Notaría número Dos a radicar la sucesión testamentaria a bienes del difunto Hugo Arenas Rivas.

La señora Silvia Ramos García, como apoderada de su hija Mariot Otilia Arenas Ramos aceptó la herencia del difunto Hugo Arenas Rivas. También se nombró como albacea a la propia señora Mariot Otilia Arenas Ramos, protestando el cargo de albacea su apoderada Silvia Ramos García.

La notaría está ubicada en Colón Oriente 333 de Orizaba, teléfonos 725 13 35 y 726 03 09.

Orizaba, Ver., viernes 26 de mayo de 2017

Doctor José Antonio Márquez González, notario.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días.

Junio 26. Julio 5

2306

LICENCIADA CLAUDIA PETO LÓPEZ.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 6.—PEROTE, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

—————
AVISO NOTARIAL

En términos de lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la suscrita notaria da a conocer que a solicitud de los señores María Guadalupe Esperanza Rivera López, por su propio derecho, y en representación del señor Carlos Hilario Sánchez Rivera, y los señores María Eugenia y Víctor, ambos de apellidos Sánchez Rivera, mediante acta número siete mil ochocientos dieciocho, libro centésimo trigésimo segundo, de fecha siete de abril del año dos mil diecisiete, iniciaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor Carlos Sánchez Muñoz, vecino que fue de esta ciudad de Perote, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y quien falleció el día primero de enero del año dos mil catorce.

A t e n t a m e n t e

Perote, Ver., a 13 de junio de 2017

Licenciada Claudia Peto López, titular de la Notaría número Seis de la décima demarcación notarial.—Rúbrica.

Publicación: En el *Diario de Xalapa* y en la *Gaceta Oficial* del estado por dos veces de diez en diez días.

Junio 26. Julio 5

2308

LICENCIADO CARLOS ALBERTO BLANCO OLOARTE
NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
AVISO NOTARIAL

El señor Alberto Carballo Galván, por su propio derecho, como cónyuge supérstite y el señor Carlos Alberto Carballo Pérez en su carácter de descendiente y legatario; a bienes de la señora Martha Alicia Pérez Hernández solicitan mi intervención para el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la citada, lo cual hago del conocimiento público.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión*.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan, Ver., a 17 de junio de 2017

Licenciado Carlos Alberto Blanco Oloarte, notario titular de la Notaría número Diez de la sexta demarcación notarial con residencia en Tuxpan, Veracruz.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2312

LICENCIADO CARLOS ALBERTO BLANCO OLOARTE
NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
AVISO NOTARIAL

El señor Nelson Sánchez Mendo por su propio derecho y en representación de sus hermanos, los señores Flora Sánchez Mendo, Humberto Sánchez Mendo, Olga Sánchez Mendo, Raquel Sánchez Mendo, Melva Sánchez Mendo, Celerino Sánchez Mendo, María Elena Sánchez Mendo, Georgina Sánchez Mendo, Yolanda Sánchez Mendo y Zoila Sánchez Mendo; todos estos como descendientes del señor Celerino Sánchez Arellano solicitan mi intervención para el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del citado, lo cual hago del conocimiento público.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión*.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan, Ver., a 25 de enero de 2017

Licenciado Carlos Alberto Blanco Oloarte, notario titular de la Notaría número Diez de la sexta demarcación notarial con residencia en Tuxpan, Veracruz.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2313

—————
PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 612 del Código de Procedimientos Civiles, se le hace saber al público en general que ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del decimoséptimo distrito judicial, con domicilio sito en la calle Santos Pérez Abascal sin número, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc en esta ciudad, compareció el señor José

Reynaldo Méndez Gavito, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de José Méndez Adalid padre del suscrito, Amanda Gavito Cazarín madre del suscrito, Esther Gavito Cazarín madre de mi prima y tía del suscrito y Tiburcio Camacho Mauleón padre y prima y tío del suscrito, quienes fueran originarios de Veracruz, Veracruz, para que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho a reclamar la herencia dentro del término de treinta días. Expediente 78/2017.

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en este puerto; se expide el presente a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. Doy fe.

Licenciada Irma Ramírez Roano, la secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia decimoséptimo distrito judicial.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2318

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 030/2016-II, relativo a la sucesión intestamentaria a bienes del finado Germán Galicia Sánchez, quien falleció el 21 de septiembre de 2010, y que fuera vecino de esta ciudad y originario de Ixtepec, Ixtepec, Puebla, en donde nació el 10 de septiembre de 1962, y cuyos padres fueron Antonio Galicia Pérez y Bárbara Sánchez Saynos, denunciada por Antonio Galicia Pérez y Josefina Galicia Sánchez, se ordenó notificar por edicto a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar a los de cujus, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de treinta días a justificar y deducir sus derechos a la herencia, en términos del artículo 612 del Código Procesal Civil.

Lo que se hace de su conocimiento en general.

Martínez de la Torre, Ver., 18 de noviembre de 2016

La C. secretaria del juzgado, licenciada María Isabel Sánchez Méndez.—Rúbrica.

Inserciones: Para su publicación por dos veces de diez en diez en la *Gaceta Oficial* del estado, *Gráfico de Xalapa*, tabla de avisos de este juzgado, Juzgado Mixto Menor, y sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Junio 26. Julio 5

2322

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mesa II.

Eleazara González Macías o Sara González Macías, Angélica María Landa González y Bertha Alicia Ramírez Arce, comparecieron ante este juzgado, denunciando la sucesión intestamentaria, a bienes del señor Ernesto Landa Rebolledo, quien fue originario de Las Vigas, Veracruz y vecino de Bandrilla, Veracruz, con fecha de nacimiento con base en el acta de defunción, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis y en el acta de nacimiento dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, quien falleció el día once de noviembre de dos mil once, radicándose en este juzgado dicha mortal bajo el número 2062/2014/II.

Lo que se hace del conocimiento general a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar al finado antes citado, comparezcan ante este juzgado en un término de treinta días, acreditando su entroncamiento, deduciendo sus derechos hereditarios, atento a lo dispuesto por el artículo 612 del Código Procesal Civil.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 12 de junio del año 2017

Secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Delia de la Cruz Zárate.—Rúbrica.

Publicarse dos veces de diez en diez días en el periódico diario *AZ, Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de la Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado en esta ciudad y de este juzgado.

Junio 26. Julio 5

2323

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Civil número 842/2017.

Irma Zgaip Chalita denunció este juzgado intestado bienes hermana Rosa Zgaip Chalita, falleció 30 de enero de 2017, na-

ció 13 de noviembre de 1942, originaria y vecina Orizaba, Veracruz, convoca aquellas personas crean igual o mejor derecho deduzcan término treinta días siguientes última publicación, artículo 612 Código Procedimientos Civiles.

Para publicación por dos veces diez en diez días *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo de Orizaba*, edita esta ciudad, tabla avisos este juzgado, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, Juzgado Segundo Menor, Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Registro Público de la Propiedad y Comercio, todos esta ciudad, abril 28 de 2017.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María de los Ángeles Amayo González.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2325

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Civil número 877/2017.

María Eugenia González Vásquez denunció este juzgado intestado bienes hermana María Cleotilde González Vásquez o Vásquez, falleció 6 de abril de 2017, nació 27 de noviembre de 1940 originaria y vecina de Orizaba, Veracruz, convoca aquellas personas crean igual o mejor derecho deduzcan término treinta días siguientes última publicación, artículo 612 Código de Procedimientos Civiles.

Para publicación por dos veces diez en diez días *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo de Orizaba*, edita esta ciudad, tabla avisos este juzgado, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, Juzgado Segundo Menor, Juzgado Cuarto Primera Instancia, Registro Público de la Propiedad y Comercio, todos de esta ciudad, mayo 19 de 2017.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María de los Ángeles Amayo González.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2326

LICENCIADO ERNESTO DE GASPERÍN LIMÓN
NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por escrito de fecha 18 de mayo de 2017, a solicitud de los señores Octavio Cortés García, Ruth Cortés García, Nora Cortés García y Bertha García Muñoz se dio inicio a la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes del señor Agustín Cortés Díaz, manifestando los comparecientes bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que tienen derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el diario *El Mundo* de Córdoba, Ver.

A t e n t a m e n t e

H. Córdoba, Ver., a 14 de junio de 2017

Licenciado Ernesto de Gasperín Limón, notario público número ocho.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2332

LICENCIADO SANTIAGO DE JESÚS ABURTO GARCÍA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—JESÚS CARRANZA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante el instrumento número 3,905 de fecha 7 de noviembre de 2016, otorgado en la notaría a mi cargo, el señor Raúl Hernández Román aceptó sus derechos hereditarios de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Jorge Hernández Martínez y además, aceptó el cargo de albacea conferido y procederá a la elaboración del proyecto del inventario, lo que hago del conocimiento público en dos publicaciones de diez en diez días.

Jesús Carranza, Ver., a 20 de marzo de 2017

Licenciado Santiago de Jesús Aburto García, Notaría Ocho, demarcación notarial veinte.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2333

LICENCIADO SANTIAGO DE JESÚS ABURTO GARCÍA
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—JESÚS CARRANZA,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante el instrumento número 4,274 de fecha 23 de marzo de 2017, otorgado en la notaría a mi cargo, la señora Joanna Segura Román aceptó sus derechos hereditarios de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Guadalupe Román Castellanos y además, aceptó el cargo de albacea conferido y procederá a la elaboración del proyecto de inventario, lo que hago del conocimiento público en dos publicaciones de diez en diez días.

Jesús Carranza, Ver., a 18 de abril de 2017

Licenciado Santiago de Jesús Aburto García, Notaría Ocho, demarcación notarial veinte.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5 2334

LICENCIADO SANTIAGO DE JESÚS ABURTO GARCÍA
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—JESÚS CARRANZA,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante el instrumento número 4,275 de fecha 23 de marzo de 2017, otorgado en la notaría a mi cargo, los señores Paz del Valle Flores, María Estela Vela, Hugo, Gregorio, Marcela y Lino de apellidos Vela del Valle, renunciaron y la señora Holanda Vela del Valle aceptó sus derechos hereditarios de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Baldomero Vela Nava y además, aceptó el cargo de albacea conferido y procederá a la elaboración del proyecto de inventario, lo que hago del conocimiento público en dos publicaciones de diez en diez días.

Jesús Carranza, Ver., a 3 de abril de 2017

Licenciado Santiago de Jesús Aburto García, Notaría Ocho, demarcación notarial veinte.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5 2335

LICENCIADO SANTIAGO DE JESÚS ABURTO GARCÍA
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—JESÚS CARRANZA,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores Enrique y Daniel de apellidos Sánchez Argüelles, iniciaron el procedimiento extrajudicial de sucesión intestamentaria a bienes de nuestro padre, el señor Tirso Sánchez Vázquez, ante esta notaría a mi cargo, lo que hago del conocimiento público en dos publicaciones de diez en diez días.

Jesús Carranza, Ver., a 20 de marzo de 2017

Licenciado Santiago de Jesús Aburto García, Notaría Ocho, demarcación notarial veinte.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5 2336

LICENCIADO SANTIAGO DE JESÚS ABURTO GARCÍA
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—JESÚS CARRANZA,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante el instrumento número 3,878 de fecha 1 de noviembre de 2016, otorgado en esta notaría a mi cargo, los señores Antonio, María Guadalupe, Nelly y Víctor Manuel de apellidos Reyes Ramírez, ceden sus derechos hereditarios de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Rosendo Reyes Moreno a favor de la señora Magdalena Ramírez Vázquez, a quien además designaron albacea de la presente, quien aceptó el encargo y procederá a la elaboración del inventario, lo que hago del conocimiento público en dos publicaciones de diez en diez días.

Jesús Carranza, Ver., a 18 de mayo de 2017

Licenciado Santiago de Jesús Aburto García, Notaría Ocho, demarcación notarial veinte.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5 2337

LICENCIADO ANTONIO GALLEGOS BONILLA
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 2.—JALACINGO,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por mi escritura número 27,180, del libro 463 de fecha 2 de junio del año 2017, comparecieron con fundamento en el ar-

título 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los señores Concepción Robledo de la Cruz, Gustavo Hernández Robledo y Daniel Hernández Robledo solicitando mi intervención para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor Luis Hernández Pérez, también conocido con el nombre de José Luis Hernández Pérez, vecino que fue de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Este aviso se publicará por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario de Xalapa*.

Jalacingo, Ver., junio 2 de 2017

Licenciado Antonio Gallegos Bonilla, notario público número dos, Jalacingo, Veracruz.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2341

LICENCIADO ANTONIO GALLEGOS BONILLA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 2.—JALACINGO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por mi escritura número 27,197, del libro 463 de fecha 7 de junio del año 2017, comparecen con fundamento en el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, los señores Fredy García Rayo y Marciana Rayo Campos solicitando mi intervención para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor Juan Segura Cabrera, vecino que fue de la Joya, Acajete, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Este aviso se publicará por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario de Xalapa*.

Jalacingo, Ver., junio 7 de 2017

Licenciado Antonio Gallegos Bonilla, notario público número dos.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2342

LICENCIADO MANLIO FABIO CASARÍN NAVARRETE
NOTARÍA PÚBLICA NO. 19.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante escrito de fecha 4 de mayo del año 2017, presentado ante esta notaría a mi cargo, por la señora Cristina Alcudia Figueroa, en su carácter de hija solicitó el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores Jesús Alcudia Green y Fortunata Figueroa López.

Lo que hago saber para los efectos señalados en el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz; para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario del Istmo* de esta ciudad.

Coatzacoalcos, Ver., a 26 de mayo de 2017

El notario público número diecinueve, licenciado Manlio Fabio Casarín Navarrete.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2346

LICENCIADO MANLIO FABIO CASARÍN NAVARRETE
NOTARÍA PÚBLICA NO. 19.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante escrito de fecha 8 de mayo del año 2016, presentado ante esta notaría a mi cargo, por la señora Blanca Andrea Mérida Betaza, por propio derecho y en representación de sus hermanos, señores Pedro, Andrea, Dolores, Juan, Crispín, Elizabet, y Eusebio de apellidos Mérida Betaza, Míriam Cano Betaza y José Trinidad Vetaza, solicitó el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Josefa Betaza Quino.

Lo que hago saber para los efectos señalados en el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz; para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario del Istmo* de esta ciudad.

Coatzacoalcos, Ver., a 29 de mayo de 2017

El notario público número diecinueve, licenciado Manlio Fabio Casarín Navarrete.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2347

LICENCIADO MANLIO FABIO CASARÍN NAVARRETE
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 19.—COATZACOALCOS,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 12,591 de fecha 5 de mayo del año 2017, otorgado ante la fe del licenciado Miguel Ángel Cazarín Martínez, actuando en funciones de adscrito de esta notaría, las señoras Carmen y Beatriz, de apellidos Valencia López, iniciaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora Susana Valencia López, aceptando la herencia y la señora Beatriz Valencia López el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo que hago saber para efectos del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario del Istmo* de esta ciudad.

Coatzacoalcos, Ver., a 26 de mayo de 2017

El notario público número diecinueve, licenciado Manlio Fabio Casarín Navarrete.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5 2348

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
EDICTO

Jesús Torres Hernández, en representación y como apoderado legal de Lady Anent Sánchez Morales y su menor hija promueve diligencias de cambio de nombre para que por resolución judicial se autorice cambiar el nombre de la menor Marilyn Itali Ángeles Sánchez por el de Marilyn Itali Mendoza Sánchez en el que se incluye el apellido de su padre adoptivo Casto Mendoza Juárez por haber terminado los derechos del padre natural Juan Manuel Ángeles Carrera como se aprecia en la sentencia de adopción emitida por el juez de la Corte Superior del Condado de Indiana, Estados Unidos de América en su expediente de adopción número 49D081110-AD-041591.

Se forma expediente civil: 353/2017/II.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 8 de junio de 2017

Secretaria de Acuerdos, licenciada Patricia Victoria César Landa.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico *Diario de Xalapa* de esta ciudad, *Gaceta Oficial* del estado y tabla de avisos de este juzgado.

Julio 3—4—5 2444

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
EDICTO

Al público.

En expediente número 174/2017/I, la ciudadana MARIA CRISTINA GONZALEZ MOLAR solicita autorización judicial para cambiarse el nombre de MARIA CARITINA GONZALEZ MOLAR con el cual fue asentado su nacimiento ante el ciudadano oficial encargado del Registro Civil de la ciudad de Tantoyuca, Veracruz, y seguir usando el de MARIA CRISTINA GONZALEZ MOLAR, con el cual se le conoce en todos sus asuntos públicos y privados.

Publicación: Tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de R. Cano, Ver., junio 14 de 2017

El secretario interino del Juzgado Mixto Menor, licenciado Lulio Guadalupe Valenzuela Domínguez.—Rúbrica.

Julio 4—5—6 2473

PODER JUDICIAL

JUZGADO 12º DE 1ª INSTANCIA ESPECIALIZADO EN
 MATERIA FAMILIAR.—MINATITLÁN, VER.
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
EDICTO

Con escrito de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, y recibido el día uno de marzo del año dos mil dieci-

siete, se presentó ante este juzgado el ciudadano ANGEL PRIETO BONILLA O MIGUEL ANGEL PRIETO BONILLA, promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria para efectos de cambio de nombre, a fin de que se le autorice cambiárselo por el de MIGUEL ANGEL PRIETO BONILLA, con el que es ampliamente conocido en todos sus asuntos tanto públicos como privados, solicitud que quedo registrada bajo el expediente número 488/2017-VIII, del índice de este juzgado. Para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* de esta ciudad y estrados de este juzgado. Se expide en la ciudad de Minatitlán, Ver., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

A t e n t a m e n t e

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia, licenciada Rocío del Carmen Ríos Escobar.—Rúbrica.

Julio 4—5—6

2484

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el Juzgado Cuarto Menor de este distrito judicial de Xalapa, Veracruz, se radicó el expediente mercantil número 629/2016/III, juicio ejecutivo mercantil promovido por Martín Domínguez Ortiz en contra de Armando Daniel Chimal Sánchez y Daniel Chimal Muñoz para el pago de pesos y otras prestaciones legales, en el cual por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se ordena emplazarle por edictos a los demandados ciudadanos Armando Daniel Chimal Sánchez y Daniel Chimal Muñoz, por lo que en cumplimiento a dicho auto se notifica por esta vía el auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis haciendo de conocimiento de la parte demandada que existe en este juzgado demanda en la vía ejecutivo mercantil promovida en su contra, en la cual se reclama a los demandados ciudadanos Armando Daniel Chimal Sánchez y Daniel Chimal Muñoz las prestaciones siguientes: A). El pago de la cantidad de \$31,200.00 (treinta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), como suerte principal, deducida de los doce títulos de crédito base de la acción. B). El pago de intereses moratorios a razón del quince por ciento mensual, pactado en los títulos de créditos base de la acción los cuales deberán computarse desde el momento en que incurrió en mora el demandado, hasta el día que sea liquidado en su totalidad del adeudo. C). El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión.

Emplazándose a juicio por este medio a los demandados ciudadanos Armando Daniel Chimal Sánchez y Daniel Chimal Muñoz, para que en un término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado Cuarto Menor de Xalapa, Veracruz, con domicilio ampliamente conocido en la avenida Lázaro Cárdenas número trescientos setenta y tres, edificio B, segundo piso, colonia El Mirador de esta ciudad de Xalapa, Veracruz a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo así, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dichos demandados, debidamente selladas, cotejadas y rubricadas copias simples de la demanda y del documento base de la acción, exhibidos de conformidad con lo previsto por el artículo 1061 del Código de Comercio, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dentro de dicho término señalar domicilio en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán saber por lista de acuerdos de este juzgado, hasta en tanto no se señale domicilio para tales efectos, de conformidad con lo previsto por el artículo 1069 segundo párrafo del Código de Comercio.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 29 de mayo 2017

Secretaria del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Patricia Victoria César Landa.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, en los periódicos *El Heraldo* y *Diario de Xalapa* de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Julio 4—5—6

2488

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 52/2017/IV.

NAZARIO TRINIDAD promovió diligencias de cambio de nombre con el fin de cambiarse su nombre por el de C. NAZARIO LÓPEZ TRINIDAD.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol del Centro* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciado Víctor Fernández Luna.—Rúbrica.

Julio 4—5—6 2489

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el Juzgado Segundo Menor de Xalapa, se radicó expediente 630/2016/VI, diligencias de cambio de nombre promovidas por EMILIO ALARCON, para cambiarse dicho nombre con el que fue registrado, por el de EMILIO SANCHEZ ALARCON, con el que es conocido.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., 22 de junio de 2017

Licenciado Luis Alfredo López Ronzón, secretario de Acuerdos habilitado.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado.

Julio 4—5—6 2492

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MARTÍNEZ
DE LA TORRE, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en el expediente número 746/2017-II, diligencias de autorización judicial para obtener cambio de nombre promovido por ANDRES GARCIA a fin de que siga utilizando el de ANDRES GARCIA CRUZ, nombre éste con el cual es conocido y que utiliza en todos sus asuntos públicos y privados.

Lo que se hace de su conocimiento en general.

Martínez de la Torre, Ver., 22 de junio de 2017

C. secretaria del juzgado, licenciada María Isabel Sánchez Méndez.—Rúbrica.

Inserciones: Para su publicación por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado, *Gráfico de Xalapa*, tabla de avisos de este juzgado, Juzgado Mixto Menor y sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Julio 4—5—6 2498

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA ESPECIALIZADO
EN MATERIA FAMILIAR, CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 569/2017-I.

En términos del Acuerdo de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro de los autos del expediente 569/2017-I, del índice de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar, con fundamento en lo que disponen los numerales 73, 74, fracción III y 82 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz, se hace del conocimiento de Catalina Raygoza Reyes, que ante este juzgado ha comparecido Jorge Cozar Altamira promoviendo el juicio ordinario civil, quien demanda; "...A). El divorcio conforme lo dispone el artículo 140 fracción del Código Civil vigente, con todas sus consecuencias legales, atendiendo al criterio contenido en la contradicción de tesis 73/2014 que señala que las 19 causales que se encuentran contenidas en el artículo 141 del Código Civil del estado de Veracruz, resultan inconstitucionales porque atentan contra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, luego entonces, basta que uno de los cónyuges lo solicite, sin necesidad de manifestar en su demanda los hechos y las pruebas que demuestren el motivo o la causa por el cual demanda a su cónyuge el divorcio, por lo que la sola voluntad de una de las partes de no continuar unido bajo el vínculo matrimonial, basta para que esté en condiciones de decretar el divorcio; B). La cancelación de la pensión alimenticia decretada dentro del expediente 351/2005-I del Juzgado Segundo de Primera Instancia, actualmente con el número 1034/2016-VII del índice de este juzgado..." por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado, se procede al emplazamiento por edictos; a Catalina Raygoza Reyes, haciéndosele saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de nueve días, mismos que comenzarán a computarse a los diez

días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, asimismo, se le hace saber que de no comparecer dentro del término concedido, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se requiere a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, y de no hacerlo así y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán mediante la lista de acuerdos del juzgado, con apoyo en el diverso 79 del mismo cuerpo de normas, dejándose en la secretaría las copias de la demanda a su disposición para que se imponga de ellas. Se hace de su conocimiento, que tiene la posibilidad de resolver su controversia mediante los procesos de mediación y conciliación que contemplan los artículos 17, cuarto párrafo de la Constitución Federal 5, fracción I y VI de la Ley de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 6 de su Reglamento, los cuales se pueden realizar incluso después de iniciado el proceso litigioso, siempre y cuando se ocupen de materias mediables o conciliables que admitan transacción legal, con la observación de que si la mediación no resuelve el conflicto, las partes conservan su derecho para continuar ejerciéndolo en el juicio respectivo. El presente edicto se deberá publicar dos veces en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *El Mundo* de esta ciudad, y surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Dado a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

La secretaria de Acuerdos del juzgado, licenciada Bertha Ocegüera García.—Rúbrica.

Julio 4—5

2505

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El ciudadano Miguel Darío Hernández López, como apoderado legal del ciudadano Rafael Córdova Alarcón promueve diligencias de información testimonial ad perpétuam, de un predio ubicado en calle Aldama número 18, barrio de Guadalupe del municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, con una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados (279.00 metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte en una línea recta que mide veintisiete metros setenta centímetros lindando con la señora Felicitas Cuéllar Landa; al sur en una línea recta que mide veintiocho metros cuarenta centímetros lindando con calle privada de Aldama; al este en una línea recta que mide diez metros lindando con calle Aldama; y al oeste en una línea recta que mide diez

metros lindando con campo de base ball. Debiéndose publicar dichos edictos por dos veces consecutivas en *Diario AZ, Gaceta Oficial* del estado, estrados de la Presidencia Municipal de Xalapa, Veracruz, oficina de Hacienda del Estado de Xalapa, Veracruz, tabla de avisos del Juzgado Municipal de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, y tabla de avisos de este juzgado; los cuales se publicarán a costa de la parte actora, por lo que expídanse los edictos respectivos para su publicación. Notifíquese por lista de acuerdos y cúmplase. Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Maricela Andrade Baz, jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial, por ante la ciudadana licenciada Delia de la Cruz Zárate, secretaria de Acuerdos con quien actúa. Expediente número 442/2017/IX. Doy fe.

Se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 5 de abril de 2017

Secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Delia de la Cruz Zárate.—Rúbrica.

Publíquese debiéndose publicar dichos edictos por dos veces consecutivas en *Diario AZ, Gaceta Oficial* del estado, estrados de la Presidencia Municipal de Xalapa, Veracruz, oficina de Hacienda del Estado de Xalapa, Veracruz, tabla de avisos del Juzgado Municipal de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, y tabla de avisos de este juzgado; los cuales se publicarán a costa de la parte actora.

Julio 4—5

2506

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA ESPECIALIZADO EN
MATERIA FAMILIAR.—COATZACOALCOS, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace saber que en el Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con domicilio en la carretera antigua Coatzacoalcos-Minatitlán de esta ciudad, se encuentra radicado el expediente 1437/2017/I, juicio ordinario civil promovido por Juan Antonio Botello Domínguez en contra de María Guadalupe Castellanos Calvillo y otros, reclamando de la antes nombrada el divorcio incausado y otras prestaciones. Lo anterior, por haberse ordenado emplazar por edictos a la demandada María Guadalupe Castellanos Calvillo, para que en el térmi-

no de nueve días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, comparezca ante este H. Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar, con domicilio en la carretera antigua Coatzacoalcos-Minatitlán de esta ciudad, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del término concedido, se le acusará la correspondiente rebeldía, debiendo en igual término señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las personales se les harán por lista de acuerdos. Cabe señalar que dicho término surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en Xalapa, Veracruz y diario *El Liberal* de esta ciudad y estrados de este juzgado. Coatzacoalcos, Ver., diecinueve de junio del año dos mil diecisiete. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

Licenciada Beatriz Espinoza Cruz.—Rúbrica.

Julio 4—5 2508

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Los ciudadanos Froilán, Joel, Rosalva y Albina Bernardita, todos de apellidos Herrera Aguilar promoviendo en el expediente 539/2017/I, diligencias de información testimonial ad perpétuam, con la finalidad de acreditar la prescripción positiva respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre sin número de la localidad del Trapiche del Rosario perteneciente al municipio de Actopan, Veracruz y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte colinda 44.50 metros con propiedad del ciudadano Heriberto Aguilar Morales; al sur 40.44 metros con propiedad del ciudadano Francisco Ávila Aguilar; al este colinda 11.00 metros con el río Sedeño; al oeste colinda 6.44 metros con la calle Dieciséis de Septiembre, teniendo una superficie total de trescientos sesenta y tres metros cuadrados.

Se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 25 de mayo del año 2017

Secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Delia de la Cruz Zárate.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en *el Diario de Xalapa, Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, tabla de avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad y tabla de avisos de la oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad, tabla de avisos del Juzgado Municipal de Actopan, Veracruz, tabla de avisos de la Presidencia Municipal de Actopan, Veracruz y tabla de avisos de la oficina de Hacienda del Estado en Actopan, Veracruz.

Julio 4—5 2516

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

ERNESTINA REYES PAULINO promueve cambio de nombre por el de OLIVIA REYES PAULINO, quedando registrado bajo el expediente número 442/17, a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 8 de junio de 2017

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada Victoria del Carmen Lozano Rizo.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Julio 4—5—6 2517

LICENCIADA ARIANA ELÍ GASCA CONTRERAS NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 4.—ORIZABA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Para efectos de lo dispuesto por los artículos 678 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber: Que los señores Maximina Patricia Salazar Santos, Mar-

co Antonio Herrera Salazar y Paulo Jaime Herrera Salazar, solicitaron mi intervención para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del finado José Antonio Herrera Gris, exhibiendo al efecto la copia certificada del acta de defunción y las copias certificadas del acta de matrimonio y actas de nacimiento.

Lo anterior consta en el instrumento público número siete mil trescientos sesenta y siete, libro trescientos treinta y cinco, de fecha dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, otorgado ante mi fe.

Y para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *El Mundo* de circulación en esta ciudad, por dos veces de diez en diez días; expido el presente en Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, el dieciséis de junio del año dos mil diecisiete.

La notaria adscrita de la licenciada Nohemí Ramírez Fernández, titular de la Notaría número Cuatro de la XV demarcación notarial del estado.

Licenciada Ariana Elí Gasca Contreras, notaria adscrita.—Rúbrica.

Julio 5—14

2527

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público en general.

En sección de ejecución de sentencia dictado en el expediente 1048/2016, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Daniel Cortina Martínez contra Constructora y Provedora Julmar, S.A. de C.V., Pedro González Cabrera y Verónica Guerrero Solís, juez por auto de fecha veintidós de junio de esta anualidad, ordenó sacar a remate pública subasta en primera almoneda lo siguiente: Predio urbano baldío de la parcela número 6, del lote denominado Poza Rica, identificado como lote número 1 y 2 de la calle Bolivia número 315 de la colonia 27 de Septiembre de la ciudad de Poza Rica, Veracruz, con superficie de 2,427.03 metros cuadrados, superficie que resulta de fusión de los lotes 1 y 2, descritos en antecedentes I y II de la escritura número 21,867, volumen CCCXV de fecha 29 de marzo de 2006, inscrito bajo el número de acta 1197, sección primera de fecha 25 de abril de 2006, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Veracruz,

a nombre Pedro González Cabrera. Sirviendo de base para el remate la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de \$2,150,000.00 (dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo. Se convoca postores los que para participar en la subasta deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Señalando para tal efecto las nueve horas del día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

Publicaciones que deberán hacer por dos veces de siete en siete días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz y sitios públicos de costumbre de esta ciudad y del lugar donde se ubica el inmueble.

Tuxpan, Ver., a 23 de junio de 2017

Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado David Hernández Gamboa.—Rúbrica.

Julio 5—14

2529

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

A las diez horas del día catorce de agosto del año en curso, tendrá lugar en el local de este juzgado, sito en la avenida Ignacio Zaragoza número 711 en esta ciudad, la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, consistente en la casa-habitación construida sobre el lote número 5, de la manzana 5, ubicada en la calle Cardenal número 200 del fraccionamiento Paseo de las Arboledas III, del municipio de Cosoleacaque, Veracruz; con superficie de 105.00 metros cuadrados; con las medidas de colindancias siguientes: Al norte en 7.00 metros con la calle Cardenal; al sur en 7.00 metros con el lote número 14; al este en 15.00 metros con el lote número 6; y al oeste en 15.00 metros con los lotes números 3 y 4. Las construcciones consisten en una casa-habitación de un nivel, en regular estado de conservación, con calidad de construcción económica; se localiza en zona urbana habitacional de interés social y cuenta con servicios públicos de energía eléctrica a través de red aérea; agua potable, drenaje y alcantarillado; red telefónica y pavimentos de concreto hidráulico; los elementos de construcción son: Cimientos: Zapatas y contrarabes corridas de concreto armado asentado sobre una plantilla de concreto simple; estructura de concreto armado, como castillos, cadenas de medio muro, columnas, cadenas de cerramiento de sección variable; techos de losa de

concreto armado; muros y bardas de material; pisos de loseta de cerámica y cemento; ventanas de aluminio; lambrines en una parte del baño y cocina; puerta de acceso múltipanel: Se encuentra inscrito bajo el número 412 de la sección primera, de fecha 19 de febrero de 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Minatitlán, Veracruz, cuyas demás características de dicho inmueble obran en los autos del juicio especial hipotecario número 1395/2013-I, promovido por Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, en contra de Reyna Luna Domínguez. Siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de trescientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N., valor fijado por el perito valuador designado en autos. Haciéndole saber a quienes tengan interés en participar que deberán depositar previamente ante el banco HSBC, S.A., el diez por ciento de dicha cantidad.

Se convoca postores.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo*, oficina de Hacienda del Estado y Presidencia Municipal de esta ciudad; Presidencia Municipal y estrados del Juzgado Municipal de Cosoleacaque, Veracruz y estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., el día siete de junio del año dos mil diecisiete. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciada Teresa García González.—Rúbrica.

Julio 5—14

2530

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

A las diez horas del día dieciséis de agosto del año en curso, tendrá lugar en el local de este juzgado, sito en la avenida Ignacio Zaragoza número 711 en esta ciudad, la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, consistente en la casa-habitación ubicada en la calle Obsidiana número 99 construida sobre el lote de terreno número 5 de la manzana 84-A del fraccionamiento Ciudad Olmeca de esta ciudad, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte en 7.00 metros con la calle Obsidiana; al sur en 7.00 metros con el lote número 36; al este en 15.00 metros con el lote número 6; y al

oeste en 15.00 metros con los lotes números 3 y 4. Las construcciones consisten en una casa-habitación de un nivel, en regular estado de conservación, con calidad de construcción económica; se localiza en zona urbana habitacional de interés social y cuenta con servicios públicos de electrificación a través de red aérea; agua potable, drenaje y alcantarillado, red telefónica y pavimentos de concreto hidráulico; los elementos de construcción son: Cimientos: Zapatas y contratraves corridas de concreto armado asentado sobre una plantilla de concreto simple; estructura de concreto armado, como castillos, cadenas de medio muro, columnas, cadenas de cerramiento de sección variable; techos de losa de concreto armado; muros de material; pisos de loseta de cerámica y cemento; ventanas de aluminio; lambrines en una parte del baño y cocina; puerta de acceso de múltipanel: Se encuentra inscrito bajo el número 544 de la sección primera, de fecha 12 de febrero del año 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, cuyas demás características de dicho inmueble obran en los autos del juicio especial hipotecario número 1929/2015-I, promovido por Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, en representación de Banco Invex, S.A., institución de banca múltiple, Invex grupo financiero, Fiduciario, en contra de Domingo Temich Fiscal y Victoria Mozo Toto. Siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de trescientos seis mil pesos 00/100 M.N., valor fijado por el perito valuador designado en autos. Haciéndole saber a quienes tengan interés en participar que deberán depositar previamente ante el banco HSBC, S.A., el diez por ciento de dicha cantidad.

Se convoca postores.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo*, oficina de Hacienda del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., el día veintitrés de junio del año dos mil diecisiete. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciada Teresa García González.—Rúbrica.

Julio 5—14

2531

LICENCIADO ANTONIO GALLEGOS BONILLA
NOTARÍA PÚBLICA No. 2.—JALACINGO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por mi escritura número 27,232, del libro 463 de fecha 19 de junio del año 2017, comparecieron con fundamento en el

artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los señores María Dolores Castillo Olivares, por propio derecho y como representante legal de su menor hija Litzy Ariadna Sánchez Castillo, Edgar Omar Sánchez Castillo y Misael Antonio Sánchez Castillo solicitando mi intervención para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Maximino Sánchez Barranco, vecino que fue de Las Vigas de Ramírez, Veracruz.

Este aviso se publicará por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario de Xalapa*.

A t e n t a m e n t e

Jalacingo, Ver., junio 19 de 2017

Licenciado Antonio Gallegos Bonilla, notario público número dos, Jalacingo, Veracruz.—Rúbrica.

Julio 5—14

2535

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mesa VII.

Que dentro del presente expediente 2706/14, juicio vía especial hipotecario promovido por licenciado Víctor Silvino Martínez Jamed, apoderado de financiera Cuallix, S.A. de C.V., demandando a María Isabel Canela Sánchez declaración judicial, por auto de fecha doce de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó sacar en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que esta sección de ejecución se refiere que consiste en la casa marcada con el número setecientos setenta y uno ubicada en la calle Playón de Hornos y terreno sobre el cual se encuentra construida que es el lote número tres de la manzana seiscientos sesenta y uno comprendida entre las calles Orizaba, Dos Poniente, Veinticinco Sur y Veintisiete Sur del fraccionamiento Playa Linda de esta ciudad con una superficie de ciento noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: Al norte en diecinueve metros con el lote uno; al sur en diecinueve metros con el lote cinco; al este en diez metros con la calle Veinticinco Sur; al oeste en diez metros con el lote cuatro, la cual se encuentra inscrito en el Registro Públi-

co de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el número 19813, tomo 991, sección primera de fecha 25 de octubre del año 2007, con un valor de un millón trescientos veinte mil pesos M.N., del valor pericial. Siendo postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes del valor pericial, verificándose dicha almoneda a las diez horas del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, el recinto judicial del Juzgado Sexto de Primera Instancia de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la calle Santos Pérez Abascal sin número, esquina prolongación Guadalupe Victoria colonia Ortiz Rubio de esta ciudad de Veracruz, Ver. Se convoca postores, para que comparezcan en término de lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de aplicación supletoria al de Comercio.

Y para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto de Veracruz. Por dos veces en siete días hábiles; se expide el presente en la H. Veracruz, Ver., a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

El C. secretario, licenciado Lorenzo Castillo Ortiz.—Rúbrica.

Julio 5—14

2541

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el juicio ordinario civil 1256/2012 del índice de este juzgado, promovido por Joaquín Ricardo González Ramos en contra de Carlota Moya Sánchez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Lucía Elizabeth Juárez Moya, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día quince de agosto de dos mil diecisiete, para la audiencia de remate en primera almoneda sobre el inmueble ubicado en calle Santa Cruz número 9, manzana 2, fraccionamiento El Cristo, predio denominado San Isidro, Ixhuatlancillo, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 15.00 metros colinda con resto del mismo lote; al sur en 15.00 metros colinda con lote 11; al oriente en 6.00 metros colinda con lote 7; al poniente en 6.00 metros colinda con calle Santa Cruz, sirviendo de base para el remate la cantidad de quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.

Es postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, las personas que deseen intervenir como pos-

tores, deberán exhibir billete de depósito que ampare dicha postura, llevándose a efecto en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la *Gaceta Oficial* del estado, diario que se edita en esta ciudad *El Mundo*, y lugares públicos de costumbre; se expide el presente a los trece de junio de dos mil diecisiete.

La secretaria de Acuerdos, licenciada Consuelo Yadira García Rosete.—Rúbrica.

Julio 5—14

2555

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el juicio ordinario civil 1256/2012 del índice de este juzgado, promovido por Joaquín Ricardo González Ramos en contra de Carlota Moya Sánchez en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Lucía Elizabeth Juárez Moya, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día quince de agosto de dos mil diecisiete, para la audiencia de remate en primera almoneda sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 5 de la zona uno del poblado Nahuapan, municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 9.95 metros colinda con calle Neza; al sureste en 15.00 metros colinda con avenida Trejo Vélez; al suroeste en 10.00 metros colinda con solar número 4; al noroeste en 29.00 metros colinda con solar número 2, sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N., es postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, las personas que deseen intervenir como postores deberán exhibir billete de depósito que ampare dicha postura, llevándose a efecto en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la *Gaceta Oficial* del estado, diario que se edita en esta ciudad *El Mundo*, y lugares públicos de costumbre; se expide el presente a los trece de junio de dos mil diecisiete.

La secretaria de Acuerdos, licenciada Consuelo Yadira García Rosete.—Rúbrica.

Julio 5—14

2556

LICENCIADA DENISE DÁVILA ESTEFAN
NOTARÍA PÚBLICA No. 5.—ACAYUCAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, hago saber que la señora Santana López Hernández en unión y compañía de su hija, la señora Romualda Lázaro López, solicitaron la intervención de la suscrita para la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Julián Lázaro Hernández en calidad de concubina e hija del de cujus.

Lo anterior consta en instrumento público número 25,849, libro 297 otorgado y firmado el día trece de junio del año dos mil diecisiete, en la notaría a mi cargo.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el diario *El Mañanero*, de esta ciudad, mediante dos publicaciones de diez en diez días; expido el presente en Acayucan, Ver., a trece de junio del año dos mil diecisiete.

Licenciada Denise Dávila Estefan, notaria pública número cinco, Acayucan, Veracruz.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

240-E

LICENCIADO JORGE GUILLERMO FRANCISCO AGUILAR
MONTIEL.—NOTARÍA PÚBLICA No. 2.—SAN
ANDRÉS TUXTLA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 675, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aviso que con fecha 6 del mes de agosto del año 2016, ocurrieron ante esta notaría a mi cargo, con domicilio en la calle Pino Suárez número 4, de esta ciudad, los señores María de la Luz Vidal Abrajan también conocida como María Luz Vidal, Francisco Baxin Vidal, Amparo Baxin Vidal y Herculano Baxin Vidal, solicitando el inicio extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del finado Herculano Baxin Hernández, quien falleció en la ciudad de Catemaco, Veracruz el 14 del mes de octubre del año 2010, exhibiendo al efecto las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado, y en el periódico *Diario Los Tuxtles*, que se edita en esta ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

San Andrés Tuxtla, Ver., junio 23 de 2017

Licenciado Jorge Guillermo Francisco Aguilar Montiel, titular de la Notaría Pública número Dos.—Rúbrica.

Julio 5—14

248-E

LICENCIADO JORGE GUILLERMO FRANCISCO
AGUILAR MONTIEL.—NOTARÍA PÚBLICA
NO. 2.—SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 675, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aviso que con fecha 29 del mes de abril del año 2017, ocurrió ante esta notaría a mi cargo, con domicilio en la calle Pino Suárez número 4, de esta ciudad, la señora Agustina Osorio Martínez, solicitando el inicio extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del finado Rogelio Martínez Bautista, quien falleció el día 8 del mes de marzo del año 2017, exhibiendo al efecto copias certificadas de las actas de defunción y matrimonio.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado, y en el periódico *Diario Los Tuxtlas*, que se edita en esta ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

San Andrés Tuxtla, Ver., junio 16 de 2017

Licenciado Jorge Guillermo Francisco Aguilar Montiel, titular de la Notaría Pública número Dos.—Rúbrica.

Julio 5—14

249-E

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6° DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mesa VII.

Que dentro del presente expediente 3287/07, juicio vía especial hipotecario promovido por licenciado Felipe Rodríguez Rincón, apoderado de INFONAVIT demandando a Miguel Ángel González Rosas y María de la Luz Gómez Tovar, declaración judicial, por auto de fecha primero de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó sacar en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que esta sección de ejecución

se refiere que consiste en la casa marcada con el número 23 de la calle Circuito Jardines del Puerto número oficial 3, del fraccionamiento denominado Geo Villas del Puerto, secciones tres y cuatro, de esta ciudad de Veracruz, así como el 1.005 por ciento de los derechos de copropiedad del lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que corresponde al lote número 2, manzana 5 del conjunto habitacional Proteus con una superficie de terreno de 67.5061 milímetros cuadrados y una superficie de construcción de 71.434 milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.00 metros 880 milímetros con área común; al sur en 5.00 metros 880 milímetros con área común; al este en 11.490 milímetros con casa número 24; al oeste en 11 metros 490 milímetros con casa número 92, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el número 15385, tomo 740, sección primera de fecha 11 de noviembre de 2003, él, con un valor de quinientos treinta mil pesos M.N. del valor pericial. Siendo postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes del valor pericial, verificándose dicha almoneda a las diez horas del día quince de agosto de dos mil diecisiete el recinto judicial del Juzgado Sexto de Primera Instancia de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la calle Santos Pérez Abascal sin número, esquina prolongación Guadalupe Victoria colonia Ortiz Rubio de esta ciudad de Veracruz, Ver., se convoca a postores para que comparezcan en término de lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de aplicación supletoria al de Comercio.

Y para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto de Veracruz. Por dos veces de siete en siete días hábiles; se expide el presente en la H. Veracruz, Ver., a los dos días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

El C. secretario, licenciado Lorenzo Castillo Ortiz.—Rúbrica.

Julio 5—14

250-E

LICENCIADO DAVID FRANCISCO GARCÍA LUNA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 56.—ALVARADO, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por acta número 2,577 de fecha 14 de junio de 2017, los señores Tomasa Tiburcio Rosas, Bonifacio Tiburcio Rosas, Teresa Tiburcio Rosas, Carlos Manuel Tiburcio Rosas y Jorge Tiburcio Rosas, iniciaron ante el suscrito, el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Miguel Tiburcio Rosas.

Lo que se hace del conocimiento público por medio de dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen*.

Alvarado, Ver., a 16 de junio de 2017

El titular de la Notaría número Cincuenta y Seis, licenciado David Francisco García Luna.—Rúbrica.

Julio 5—14

251-E

LICENCIADO FERNANDO CÁRDENAS OLIVEROS
NOTARÍA PÚBLICA NO. 6.—SAN ANDRÉS
TUXTLA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante mi instrumento 19,352 del libro CCXXX de 20 de junio de 2017, en esta notaría a mi cargo, con domicilio en Belisario Domínguez número 16 de esta ciudad, los señores Águeda Cecilia Lezama Robles y Jesús Eusebio Lezama Flores en su calidad de legataria y el segundo como albacea, iniciaron el trámite de la sucesión testamentaria del señor Arturo Gómez Reyes, quien fue vecino de esta ciudad y donde falleció, me exhibieron el acta de defunción e instrumento 12,264, que contiene testamento y reconocieron la validez del mismo, aceptaron la herencia y además Jesús Eusebio Lezama Flores, aceptó el cargo de albacea y manifestó que formará el inventario respectivo.

Se hace del conocimiento en general en dos publicaciones de diez en diez días.

San Andrés Tuxtla, Ver., 20 de junio de 2017

Licenciado Fernando Cárdenas Oliveros.—Rúbrica.

Julio 5—14

252-E

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución de sentencia relativa al expediente 204/2012/IV del índice del Juzgado Segundo de Primera Ins-

tancia de Jalacingo, Veracruz, juicio especial hipotecario promovido por el señor Inocencio Gutiérrez Andrade, por su propio derecho, y como apoderado legal del señor Hipólito Seseña Martínez en contra de los ciudadanos Elisa Conde Mora y Leonardo Hiram Hernández Conde, este último en calidad de albacea definitivo del finado Leonardo Hernández Rivera para remate en primera almoneda respecto del predio actualmente urbano ubicado en el Cuartel Primero, por el camino que conduce a San Juan Xiutetelco sin número de esta ciudad de Jalacingo, Veracruz, sito en la dirección que hoy es calle Díaz Mirón sin número con superficie de dos mil ochocientos un metros veintinueve decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en doscientos treinta y tres metros colinda con propiedad de los hermanos Conde Mora; al sur comenzando de poniente a oriente en ciento noventa y seis metros, forma escuadra con rumbo norte en dos metros, cuarenta y seis centímetros, formando nuevamente escuadra con rumbo oriente en cuarenta metros colinda con propiedad de las señoras Elia y María Félix de apellidos Conde Mora; al oriente en trece metros colinda con el camino que conduce a San Juan Xiutetelco; y al poniente en doce metros cincuenta y tres centímetros colinda con una barranca del Atehuat Río Seco inscrito en forma definitiva bajo el número cincuenta y nueve a fojas ciento setenta y cinco a ciento setenta y seis de la sección primera de fecha diez de enero del año dos mil dos, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalacingo, Veracruz. Sirve de base para el remate la cantidad de un millón ochocientos noventa y cinco mil veinticinco pesos 00/100 moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad. Se llevará a cabo el remate en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día diez de agosto del año en curso. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar ante la institución bancaria denominada HSBC, S.A. de C.V., previa ficha de depósito que sea entregada por este juzgado, previamente la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta pesos, cero centavos, moneda nacional, que es el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, y periódico *Diario de Xalapa* que se editan en la capital del estado. Dado en la ciudad de Jalacingo, Ver., a los seis días del mes de junio de dos mil diecisiete.

La secretaria del juzgado, licenciada Magdalena Méndez Juan.—Rúbrica.

Junio 26. Julio 5

2276

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 3.13
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 2.12
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 628.67
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 193.30
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 184.09
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 460.23
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 552.28
D) Número Extraordinario.	4	\$ 368.18
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 52.47
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,380.69
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,840.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 736.37
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 1,012.51
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 138.07

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 80.04 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--